



Academica de J. S. S. S.

U. S. G. P. O. 200-4 n0181

21

N: 181

M: 20

Leg. 2º - P. 4º

15

UVA. BHSC. U/BC. LEG. 2-4 n°181 HTCA



1>0 0 0 0 2 6 9 3 1 6



LISTA
DE LOS INDIVIDUOS
DE LA REAL ACADEMIA
DE S. CARLOS
DE JURISPRUDENCIA NACIONAL
TEÓRICO-PRÁCTICA,
ESTABLECIDA CON REAL APROBACION
EN ESTA CIUDAD DE VALLADOLID,
Y PLAN DE SUS DISERTACIONES
Y EXERCICIOS LITERARIOS
PARA EL PRESENTE AÑO DE M.DCCCL.



CON LICENCIA

EN LA IMPRENTA DEL REAL ACUERDO Y CHANCILLERÍA
POR ARÁMBURU Y ROLDÁN, IMPRESORES DE
LA REAL ACADEMIA.

VVA. BHSC. LEG.02-4 n0181



LISTA
DE LOS INDIVIDUOS
DE LA REAL ACADEMIA
DE S. CARLOS
DE JURISPRUDENCIA NACIONAL
TEORICA Y PRACTICA
ESTABLECIDA CON REAL APROBACION
EN ESTA CIUDAD DE VALLADOLID
Y PLAN DE SUS DISERTACIONES
Y EJERCICIOS LITERARIOS
PARA EL PRESENTE AÑO DE MDCCC



CON LICENCIA

EN LA IMPRENTA DEL REAL ACADEMIA Y CHANCERIA
DE LA TORALMORUECA Y TORALMORUECA
DE LA REAL ACADEMIA



PROTECTOR

El Excmo. Señor DON JOSÉ DE ARTEAGA, Capitan general de Castilla la Vieja, Teniente general de los Reales Exércitos, Presidente de esta Real Chancillería, Comendador de la Orden de Santiago, y Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio.

PRESIDENTE DE LA REAL ACADEMIA

El Señor DON IGNACIO ROALES FERNANDEZ, Académico jubilado, Ex-Presidente, y Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y su Secretario.

VICE-PRESIDENTE

El Señor Don Fermín María Milla, Académico jubilado, Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

FISCAL

El Señor Don José Cantolla, Académico jubilado, Abogado de esta Real Chancillería.

VICE-FISCAL

El Señor Don Andrés García Ureña, Aca-

démico jubilado, y Abogado de esta Real
Chancillería.

SECRETARIO

El Señor Don Facundo Martínez Toledano.

VICE-SECRETARIO

El Señor Don Mariano Horteiga y Canedo.

TESORERO

El Señor Don José Galo Sanz, Académico
jubilado, Relator de lo Civil en esta Real
Chancillería.

CONTADOR

El Señor Don Cayetano Alonso, Académico
jubilado, Abogado de esta Real Chan-
cillería.

ACADÉMICOS DE JUNTA DE GOBIERNO.

El Señor Presidente.

El Señor Don Antonio Coloma y Rocés,
Académico jubilado, Ex-Presidente, Abo-
gado del Ilustre Colegio de esta Ciudad,
y Fiscal de Correos de la misma.

El Señor Don Pablo Blanco Gomez, Aca-
démico jubilado, y Abogado de los Rea-
les Consejos.

El Señor Don Santiago Lorenzo de la Me-
la, Académico jubilado, Abogado de es-
ta Real Chancillería.

El Señor Don Manuel Caraciolo Milla.
 El Señor Don Eugenio Román y Patiño.
 El Señor Fiscal.
 El Señor Secretario.

JUECES

ECCLESIASTICO

El Señor Don Ignacio Blanco Hervás, *Académico jubilado, y Abogado de esta Real Chancillería.*

SECULAR

El Señor Don Baltasar Valles y Dávila, *Académico jubilado, y Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad.*

REVISORES.

El Señor Don Antonio Cano Muñoz, *Académico jubilado, y Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad.*

El Señor Don Mariano Orbañeja, *Académico jubilado, y Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y de pobres.*

El Señor Don Gabino Herrero, *Académico jubilado y Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad.*

ACADÉMICOS HONORARIOS.

- El Señor Don Manuel Gomez Salazar, *Inquisidor de la Suprema.*
- El Señor Don Francisco Castillo y Palmero, *Inquisidor jubilado de la de esta Ciudad.*
- El Señor Don Gaspar de Lerin y Bracamonte, *del Consejo de S. M. en el Real de las Ordenes.*
- El Señor Conde del Pinar, *Consejero de Castilla jubilado.*
- El Señor Don Antonio María Galarza, *Inquisidor de la de esta Ciudad.*
- El Señor Don Francisco de Arjona, *del Consejo de S. M. Regente de la Real Audiencia de Barcelona.*
- El Señor Marques de Fuerte-Hijar, *del Consejo de S. M. Fiscal de la Real y distinguida Orden de Carlos III.*
- El Señor Don Vicente Peñuelas de Zamora, *del Consejo de de S. M., Regente de la Real Audiencia de la Coruña.*
- El Señor Don Bernardo Riega y Solares, *del Consejo de S. M. en el Supremo de Castilla.*
- El Señor Don José Antonio Lafarga, *del Consejo de S. M., Oidor Decano de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don Francisco Ulloa y Olmedilla,

- del Consejo de S. M., Oidor de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don Vicente Joaquin Noguera, *del Consejo de S. M., Oidor en la Real Audiencia de Valencia.*
- El Señor Don Jaime Lopez Herreros, *del Consejo de S. M., Oidor de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don José Valdes, *del Consejo de S. M., Oidor de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don Manuel de Soto, *del Consejo de S. M. en el de Indias.*
- El Señor Don Mariano Alonso, *del Consejo de S. M., Oidor de esta Real Chancillería, y Gobernador de las Salas del Crimen de ella.*
- El Señor Don Francisco Berruezo, *del Consejo de S. M., Oidor de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don Antonio Seoane, *del Consejo de S. M., Oidor de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don José Mata Linares, *Inquisidor, Fiscal de la de esta Ciudad.*
- El Señor Don Manuel María de Junco, *del Consejo de S. M., Oidor de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don Fernando Velluti y Venegas, *del Consejo de S. M., Oidor de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don José Sanchez Mendoza, *del*

Consejo de S. M., Oidor de esta Real
Chancillería.

El Señor Don Juan Melendez Valdes, del
Consejo de S. M. y Fiscal de Corte ju-
bulado.

El Señor Don Antonio Bargas y Laguna,
Ministro Plenipotenciario nombrado en
la Corte de Roma.

El Señor Don Juan Antonio Serrano y Zie-
za, del Consejo de S. M., Oidor de esta
Real Chancillería.

El Señor Don Luis Melendez Bruna, del
Consejo de S. M., Alcalde de Casa y
Corte.

El Señor Don Antonio Valdes Garrido, del
Consejo de S. M., Fiscal de lo Civil de
esta Real Chancillería.

El Señor Don Luis Marcelino Pereira, del
Consejo de S. M., Oidor de esta Real
Chancillería, y Corregidor del Señorío
de Vizcaya.

El Señor Don Francisco María Fita, del
Consejo de S. M., Oidor de esta Real
Chancillería.

El Señor Don Antonio María Alcalá Ga-
nsliano, del Consejo de S. M., Alcalde del
Crímen Decano de esta Real Chanci-
llaría.

El Señor Don Francisco Xavier Durán, del
Consejo de S. M., Alcalde del Crímen
de esta Real Chancillería.

El Señor Don José Navía Bolaños, *del Consejo de S. M., Alcalde del Crimen de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Juan Andrés de Têmes y Prado, *del Consejo de S. M., Oidor Honorario de esta Real Chancillería, y Catedrático de Prima de Cánones de esta Real Universidad.*

El Señor Don Manuel de Leon Santos, *del Consejo de S. M., Juez mayor de Vizcaya de esta Real Chancillería.*

El Señor Don José Antonio Palacio, *Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Oviedo.*

El Señor Don Miguel Ortiz Otañez, *del Consejo de S. M., Alcalde del Crimen de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Hermenegildo Rodríguez Rivera, *del Consejo de S. M., Alcalde del Crimen de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Tiburcio Barrio, *del Consejo de S. M., Regente del Real Consejo de Navarra.*

El Señor Don Francisco Xavier de Olea y Carrasco, *del Consejo de S. M., Fiscal del Crimen de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Antonio Apellaniz, *del Consejo de S. M., Alcalde del Crimen de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Francisco Ibañez de Leiba, *del Consejo de S. M., Oidor de esta*

Real Chancillería.

El Señor Don José Montemayor y Priego,
del Consejo de S. M., Oidor de la Real Audiencia de Sevilla.

El Señor Don Pedro Miguel y Ortega, *Inquisidor Decano de la de esta Ciudad.*

El Señor Don Antonio Ortiz de Zarate, *del Consejo de S. M., Alcalde del Crímen de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Bernardo de Roa y Alarcon, *del Consejo de S. M., Oidor de esta Real Chancillería, y Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III.*

El Señor Don Manuel María Cambronero, *del Consejo de S. M., Oidor de esta Real Chancillería, con honores y antigüedad de el de Hacienda.*

El Señor Don Ramon Modet, *del Consejo de S. M., Alcalde del Crímen de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Francisco Suarez de Deza y Yebra, *Oidor Supernumerario de esta Real Chancillería.*

EX-PRESIDENTES DE LA ACADEMIA.

El Señor Don José Antonio Bermejo, *Abogado del Colegio de esta Real Chancillería, Alcalde mayor de la Villa de la Seca.*

El Señor Don Juan Crisóstomo Santander,

Relator del Consejo de Castilla.

El Señor Don Marcelo de la Mata, *Ex-Decano del Colegio de Abogados.*

El Señor Don José Morales y Arnedo, *Ex-Decano del Colegio.*

El Señor Don Bernardo Martínez Pesquera, *Ex-Decano del Colegio, y Fundador de la Academia.*

El Señor Don Matéo Gonzalez Arias, *Ex-Decano del Colegio.*

El Señor Don Ignacio Roales Fernandez, &c.

El Señor Don Pedro Gonzalez Álvarez, *Ex-Decano del Colegio.*

El Señor Don José Garate Ximenez, *Abogado del Colegio, y Sócio de mérito de la Real Sociedad de esta Ciudad.*

El Señor Don Antonio Coloma y Rocés, &c.

ACADÉMICO DE MÉRITO.

El Señor Don Rafael Floranes Robles, *Señor de Tabaneros, Individuo de mérito de la Real Sociedad Patriótica, Honorario de la de Cirugía de esta Ciudad.*

ACADÉMICOS JUBILADOS

El Señor Don Manuel Diaz Lopez, *Relator de lo Civil de esta Real Chancillería, Fundador de la Academia, y Socio de*

la de esta Ciudad.

El Señor Don Manuel Epifanio Buedo, *Relator de Hijos-dalgo de esta Real Chancillería, Fundador.*

El Señor Don Pedro Rodriguez de Zela, *Relator de lo Civil de esta Real Chancillería, de la Real Junta de Policía, Fiscal del Juzgado de Guerra, Teniente de Auditor, Fundador.*

El Señor Don Luis Llanos, *Relator de lo Civil de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Manuel Sedano, *Relator de lo Civil de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Miguel Nuñez de Arce, *Abogado del Colegio, ausente.*

El Señor Don José Horteiga Canedo, *Visitador del Arzobispado de Toledo.*

El Señor Don Antonio Martinez Pozo, *ausente.*

El Señor Don Francisco Petite, *Abogado del Colegio, y Mayordomo de Propios de esta Ciudad.*

El Señor Don Simon Gil Reynoso, *Relator de lo Civil de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Estevan Carrancio, *Abogado del Colegio, y Relator del Crimen de la Real Audiencia de Cúceres.*

El Señor Don Eusebio Martinez Villanueva, *Ex-Decano del Colegio.*

El Señor Don José Cartagena, *Ex-Decano del Colegio, Doctor en Leyes en esta Real*

Universidad, y Catedrático de Instituciones Civiles de la misma.

El Señor Don Pedro Tudela, *Abogado del Colegio*, ausente.

El Señor Don Gabriel Gandarias, *Relator en la Real Audiencia de Cáceres.*

El Señor Don Manuel Acosta, *Relator de lo Civil de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Hermenegildo Nieva, *Ex-Decano del Colegio.*

El Señor Don Antonio Tomás Cano, *Relator de lo Civil de esta Real Chancillería, de su Real Acuerdo, y de la Junta de Policía.*

El Señor Don José María Entero, *Relator de lo Civil de esta Real Chancillería, Académico honorario de la de Cirugía, y Secretario perpetuo de la Real Sociedad Económica de esta Ciudad.*

El Señor Don Marcos Lopez Gonzalo, *Relator de lo Civil de esta Real Chancillería, y Socio de la de esta Ciudad.*

El Señor Don Antonio Leca y Huerta, *Ex-Decano del Colegio.*

El Señor Don Agustín Quijada, *Abogado del Colegio.*

El Señor Don Juan Rodriguez Pinedo, *Abogado del Colegio.*

El Señor Don Antonio Muñoz Reynoso, *Abogado del Colegio.*

El Señor Don Pedro Macedo y Estrada,

- Ex-Decano del Colegio.*
- El Señor Don José García Nieto, *Presbítero, Prebendado de esta Santa Iglesia, Doctor en Cánones en esta Real Universidad, y Catedrático de Instituciones Canónicas de la misma.*
- El Señor Don Nicolás Rodríguez Mier, *Abogado de esta Real Chancillería, y Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral.*
- El Señor Don Miguel Bernal y Arrieta, *Abogado del Colegio y Relator de la Sala de Vizcaya.*
- El Señor Don Juan Antonio Bañegil Romero, *Abogado del Colegio, ausente.*
- El Señor Don Antonio Grijalba, *Abogado del Colegio, ausente.*
- El Señor Don Antolin Casado, *Abogado del Colegio, ausente.*
- El Señor Don Basilio Manrique, *Abogado del Colegio.*
- El Señor Don Francisco Xavier Zamora, *Abogado del Colegio.*
- El Señor Don José Rojo Guillen, *Abogado del Colegio.*
- El Señor Don Ventura Santillan de Diego, *Abogado del Colegio.*
- El Señor Don Manuel Fernandez Azcona, *Abogado del Colegio, ausente.*
- El Señor Don Felix Mambrilla, *Abogado del Colegio, y Asesor del Regimiento*

Provincial de Milicias de esta Ciudad.

- El Señor Don José Cos Iriberry, *Secretario del Consulado de Chile.*
- El Señor Don Sebastian Álvarez Robleda, *Abogado del Colegio.*
- El Señor Don Pablo Arriba, *Abogado del Colegio, y Catedrático de Física Experimental de esta Real Universidad.*
- El Señor Don Tadeo Rico y Arnedo, *Abogado de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don Benito Rico y Arnedo, *Abogado de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don Ignacio Xavier Romero, *Abogado del Colegio.*
- El Señor Don Andrés Créspe Cantolla, *Abogado de esta Real Chancillería y Catedrático de Instituciones Civiles de esta Real Universidad.*
- El Señor Don Manuel Gonzalez Fierro, *Abogado de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don Narciso Gomez del Castillo, *Abogado de los Reales Consejos.*
- El Señor Don Angel Cano, *Relator del Crímen de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don Vicente Durango, *Abogado de los Reales Consejos.*
- El Señor Don Higinio Gonzalez, *Abogado de esta Real Chancillería.*
- El Señor Don Juan Nepomuceno Vela, *Doctor en Sagrados Cánones por la Real Universidad de Osma, Abogado de los*

Reales Consejos, y de esta Real Chancillería, y Bibliotecario segundo por S. M. de la Real Biblioteca de esta Ciudad.

El Señor Don Antonio Bitini, *Abogado del Colegio.*

El Señor Don Miguel Carrascal, *Abogado de esta Real Chancillería.*

El Señor Don José Gonzalo del Rio, *Abogado de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Francisco Cantalapiedra Bayon, *Abogado de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Elias, Rodriguez de la Rua, *Abogado de esta Real Chancillería.*

El Señor Don José Milla Fernandez, *Abogado de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Agustin García de la Puerta, *Abogado de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Nicolás Álvarez Benavides, *Abogado de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Domingo Salinas, *Abogado de esta Real Chancillería, y Doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Osma.*

El Señor Don Vicente Martin Gomez, *Abogado del Colegio, y de pobres.*

El Señor Don Diego del Val, *Abogado de esta Real Chancillería, y Doctor en Leyes y Sagrados Cánones por la Universidad de Oribuela.*

El Señor Don Pedro Regalado Romero,

Abogado de esta Real Chancillería.

El Señor Don Gaspar de Santa Cruz y Gorriti.

El Señor Don Gregorio Gonzalez Tellez,
Abogado del Colegio.

El Señor Don Fernando Paz, *Abogado de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Tomás Roldán, *Abogado de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Domingo Martin Gutierrez,
Abogado de los Reales Consejos.

El Señor Don Pablo Martin Nevado.

El Señor Don Pedro Pascasio Calvo, *Abogado de los Reales Consejos.*

El Señor Don Marcos Izquierdo, *Abogado de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Melchor Ruiz de la Peña,
Abogado de esta Real Chancillería.

El Señor Don Clemente Barros, *Abogado de esta Real Chancillería.*

El Señor Don Liborio Losada, *Abogado de esta Real Chancillería.*

ACADÉMICOS ACTUALES.

El Señor Don Manuel Domingo de Perea.

El Señor Don Rafael Velasco.

El Señor Don Pedro Rodriguez Noboa.

El Señor Don Antonio Ayala.

El Señor Don Manuel Caraciolo Milla.

El Señor Don Eugenio Román y Patiño.

- El Señor Don Mariano Hortega y Canedo.
 El Señor Don Ramon Quintero.
 El Señor Don Francisco Vallesteros,
 El Señor Don José Manzanedo.
 El Señor Don Antonio Reygada.
 El Señor Don Tomás Esgueva.
 El Señor Don Juan Serrano.
 El Señor Don Bernardo Alonso de Barcena.
 El Señor Don Agustin Ramon Hejado.
 El Señor Don José Macho García.
 El Señor Don Manuel María de Angulo.
 El Señor Don Manuel José de Ibio y Ballines.
 El Señor Don Alonso Fernandez.
 El Señor Don Ramon Delgado Camazon.
 El Señor Don Julian Salazar.
 El Señor Don Santiago Bernaola.
 El Señor Don Francisco Antonio Uriarte.
 El Señor Don Antonio Artiaga.
 El Señor Don Vicente Federico.
 El Señor Don Juan Antonio de Mier y Terán.
 El Señor Don Manuel Antonio Valcarce.
 El Señor Don Luis Villaragut,
 El Señor Don Manuel Casas.
 El Señor Don Lázaro Ibarlucea y Arrati-
 guibel.
 El Señor Don Francisco Xavier Alarcon.
 El Señor Don Roque de Diego y Pinillos.
 El Señor Don Gregorio Barraicoa y Ar-
 rubal.
 El Señor Don Marcos Cachapero.
 El Señor Don Manuel Sautuola.

- El Señor Don Isidoro Herrera.
 El Señor Don José Manuel Gamon.
 El Señor Don José Miguel Lecuona.
 El Señor Don Manuel Enriquez.
 El Señor Don Román Rodriguez.
 El Señor Don Juan Álvarez Seara.
 El Señor Don José Mazo.
 El Señor Don Juan Francisco Arias Villarino.
 El Señor Don José Diego de la Vega.
 El Señor Don Domingo Manuel Angulo.
 El Señor Don Manuel Gonzalez Guimonde.
 El Señor Don Antonio Rodriguez Pugin y Gayoso.
 El Señor Don Vicente Andres de Jauregui.
 El Señor Don Tomás Rodriguez.
 El Señor Don Francisco García.
 El Señor Don Miguel Calvo.
 El Señor Don Ramon Chacon.
 El Señor Don Manuel Martinez Tarrero.
 El Señor Don José María Seoane, *Bibliotecario tercero por S. M. de la Real Biblioteca de esta Ciudad.*
 El Señor Don Antonio Polanco.
 El Señor Don Miguel García Redondo.
 El Señor Don Juan María Vibanco.
 El Señor Don José Guilarte Escalante.
 El Señor Don Eusebio Sanz Guerra.
 El Señor Don Francisco Ramon de Eguia.
 El Señor Don Agustín Atienza.
 El Señor Don Tomás Sanchez.

El Señor Don Francisco Camino.
 El Señor Don Mariano Milla.
 El Señor Don Cayetano Rojel.
 El Señor Don Fernando Martin Gomez.
 El Señor Don Manuel Silvestre Martinez.
 El Señor Don Vito Magaz.
 El Señor Don Joaquin Diaz Caneja.
 El Señor Don José Roldán.
 El Señor Don Casto Cabañas.
 El Señor Don Pedro Celestino Samaniego.
 El Señor Don Juan Ibañez.
 El Señor Don Andrés Ramos Rico.
 El Señor Don Pedro Tejerina.
 El Señor Don Rodrigo Antonio González
 Castillo.
 El Señor Don José Nieto Ferrer.
 El Señor Don Pedro García de Prada.
 El Señor Don Pedro Berdugo.
 El Señor Don Tomás Foruria.
 El Señor Don Francisco Xavier Merino.
 El Señor Don José Diaz Iglesias.
 El Señor Don Felipe José Dominguez.
 El Señor Don Juan Manuel de la Rosa.
 El Señor Don Pedro Francisco de Goitia.
 El Señor Don Mariano Ruiz de Navamuel.
 El Señor Don Mariano Lopez.
 El Señor Don Angel Fernandez de los Rios.
 El Señor Don José Luis Acedillo.
 El Señor Don Manuel Rojo de Soto.
 El Señor Don Luis Nieto.
 El Señor Don Vicente Mate.

El Señor Don Leon Gil Muñoz.

El Señor Don Juan Francisco Zabalburu.

El Señor Don Cosme Velasco Ruiz de la Escalera.

El Señor Don Vicente Gil Muñoz.

El Señor Don Francisco Ramon de Foruria.

El Señor Don Francisco Luengo Otero.

El Señor Don Pedro Antonio de Garay Artabe.

El Señor Don Manuel Corrales.

PORTERO.

Manuel María Rojo.

El Señor Don Juan Gil Muñoz.
 El Señor Don Juan Francisco Zapaláburu.
 El Señor Don Cosme Velasco Ruiz de la Es-
 El Señor Don Vicente Gil Muñoz.
 El Señor Don Francisco Ramon de For-
 El Señor Don Francisco Luengo Otero.
 El Señor Don Pedro Antonio de Garay Ar-
 El Señor Don Manuel Cortales.
 Manuel Maria Rojo.

PLAN

DE DISERTACIONES

Y EJERCICIOS LITERARIOS.

DIA 9.

ENERO.

Ejercicio de práctica de Tribunales.

DIA 13.

Disertacion á la ley 13. tit. 1. part. 1.
Solo al Legislador pertenece interpretar las leyes dudosas.

DIA 16.

Ejercicio de práctica de Tribunales.

DIA 20.

Disertacion á la ley 6. tit. 2. part. 1.
La verdadera costumbre tiene fuerza de ley en aquellas cosas sobre que no la hay escrita, y no en otro caso.

DIA 22.

Ejercicio de práctica de Tribunales.

DIA 27.

Disertacion á la ley 18. tit. 4. part. 1.
 Justísima fue la pragmática que prohibió
 las penitencias públicas voluntarias, por
 los abusos en que habian declinado.

DIA 29.

DISERTACION EXTRAORDINARIA.

La jurisprudencia nacional ofrece me-
 dios á los Magistrados para minorar la po-
 breza, haciendo que ésta no sea compañe-
 ra de la ociosidad; pero entre ellos ningun-
 o mas conforme á la religion y política
 que la indistinta reclusion de mendigos. La
 leerá el Br. Don Mariano Horteiga.

Exercicio de práctica de Tribunales.

FEBRERO.

DIA 3.

Disertacion á la ley 21, y siguientes, tit. 4.
part. 1. La Iglesia y la Potestad temporal
 deben mantener su zelo inflexible contra
 la revelacion directa ó indirecta del sigilo
 sacramental: daños que se originan de ella,

y penas con que la castigan una y otra.

DIA 26.

DIA 6.

EXERCICIO DE PRACTICA DE TRIBUNALES.

Exercicio de práctica de Tribunales.

Disertacion á la ley 37. tit. 4. part. 1

La condescendencia y adulacion de algunos físicos, y el terror antichristiano de muchos enfermos, han dexado casi sin uso la santa disposicion de esta ley, á pesar de su solidez, y males que advertimos de su inobservancia.

DIA 13.

EXERCICIO DE PRACTICA DE TRIBUNALES.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 20.

EXERCICIO DE PRACTICA DE TRIBUNALES.

EXERCICIO DE PRACTICA DE TRIBUNALES.

DIA 23.

Disertacion á la ley 46. tit. 4. part. 1.

Esta ley es una justa mordaza para los impios é irreligiosos que vocean contra las indulgencias que concede la Iglesia.

DIA 26.

DISERTACION EXTRAORDINARIA.

La Guerra es de derecho natural. La leerá el Bachiller Don José Diaz Iglesias.

DIA 27.

Exercicio de práctica de Tribunales.

MARZO.

DIA 3.

Disertacion á la ley 58. tit. 4. part. 1.
Calidades de que han de constar los milagros verdaderos: credulidad é incredulidad respectiva de los pusilánimes y de los impíos: penas impuestas á unos y otros, y á los autores de prodigios falsos.

DIA 6.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 10.

Disertacion á la ley 5. tit. 5. part. 1.
Sobre la autoridad, ó mayoría que dice la ley, de los Pontífices respecto de los otros Prelados de la Iglesia.

DIA 13.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 17.

Disertacion á la ley 19 y siguientes, tit. 6. part. 1. Es demasiado baixa la congrua que asignan las Sinodales de los Obispos para el órden sacerdotal, y esto es causa en una buena parte del envilecimiento y otros defectos que padece el Estado eclesiástico.

DIA 20.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 24.

Disertacion á la ley 1, y siguientes, tit. 9. part. 1. Sobre los abusos que se cometian en la práctica de las excomuniones; reserva y meditacion que debe haber para declararlas conforme á la sana intencion de la Iglesia, y sabias disposiciones civiles promulgadas en nuestros dias.

DIA 26.

DISERTACION EXTRAORDINARIA.

Sobre el medio de substituir á la moneda sonante otra que dentro de la nacion tenga proporcionalmente igual utilidad. La leerá el Br. Don José Nieto Ferrer.

DIA 27.

Exercicio de práctica de Tribunales.

ABRIL.

DIA 14.

Disertacion á la ley 1, y siguientes, tit. 10, part. 1. La multitud de Iglesias que se observa en algunos pueblos ocasiona la pobreza de las mas, y convendria resumir algunas menos necesarias conforme á un cálculo acertado, reuniendo las rentas á las que debiesen existir.

DIA 17.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 21.

Disertacion á la ley 1. tit. 16. part. 1. Inexorable debe ser el zelo de los Príncipes

de la Iglesia y de la Sociedad sobre la residencia de los beneficios eclesiásticos, y vendría extinguir los que se dicen simples servideros, reduciéndoles á la otra clase.

DIA 24.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 28.

Disertacion á la ley 1, y siguientes, tit. 21, part. 1. Daría un gran realce de heroísmo al Estado eclesiástico que sus individuos repartiesen en vida á los pobres su patrimonio, con reserva prudente para su subsistencia; al contrario que el atesorar les envilece.

DIA 30.

DISERTACION EXTRAORDINARIA.

Qual es la causa cierta de la esterilidad de la tierra. La leerá el Br. Don José Roldán y Ramirez.

DIA 2.

MARZO.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 22.

DIA 5.

Disertacion á la ley 1, y siguientes, tit. 1. part. 2. Entre todos los gobiernos establecidos por los hombres para reunirse en sociedad, el Monárquico es el mejor.

DIA 8.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 12.

Disertacion á la ley 1, y siguientes, tit. 12. part. 2. El pueblo no es juez legitimo sobre los defectos de su Monarca.

DIA 15.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 19.

Disertacion. Alguna vez conviene dar al pueblo diversiones y entretenimientos que no se opongan á la buena moral.

DIA 22.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 27.

Disertacion. Si convendria que permaneciese inflexible la prohibicion de las corridas de toros, por la experiencia de que suelen superar los gastos al producto, sin contar con los atrasos que ocasionan en las familias.

DIA 28.

DISERTACION EXTRAORDINARIA.

Para evitar tantas y tan continuas secularizaciones de los monacales, convendria prescribir mayor edad para la profesion, y prolongar el tiempo del noviciado. La leerá el Dr. Don Juan Antonio de Mier y Terán.

DIA 29.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 2.

JUNIO.

Disertacion. Quantos saliesen de sus pueblos deberian llevar pasaportes autorizados, con lo qual, y las visitas encargadas de las posadas y mesones, que apenas se practican, se evitarián muchos daños y descubrirían mas delitos.

DIA 5.

Ejercicio de práctica de Tribunales.

DIA 9.

Disertacion. Fué siempre una prenda mas recomendable para la naturaleza y humanidad el genio conservador de sus estados en un Príncipe, que el de conquistador de los agenos.

DIA 12.

Ejercicio de práctica de Tribunales.

DIA 16.

Disertacion. La práctica judicial del Reyno debe ser uniforme en todos los Tribunales, y aunque ella dimanara de unas mismas leyes, hay algunas diferencias que son perjudiciales y verdaderos abusos.

DIA 19.

Ejercicio de práctica de Tribunales.

DIA 23.

Disertacion. Sobre los medios de formar buenos Escribanos en la sociedad, para evitar los males que ocasionan los que no son qual corresponde á un oficio tan útil é interesante si es bien desempeñado, como temible y pernicioso quando no recae en un hombre de bien.

DIA 26.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 27.

DISERTACION EXTRAORDINARIA.

Entre todas las religiones conocidas, aún prescindiendo de su divina institucion, ninguna puede ser mas útil á qualesquiera sociedad que la de Jesu-Christo. La leerá el Bachiller Don Mariano Ruiz de Nabamuel.

DIA 30.

Disertacion. Sobre la necesidad de una reforma absoluta en la jurisprudencia criminal conforme á las costumbres presentes, y estado actual de las cosas y de los hombres.

E

JULIO.

DIA 3.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 7.

Disertacion. Lastimoso es el estado en que se hallan los caminos del Reyno, fuera de algunas carreras principales. El vecindario de cada Pueblo deberia obligarse á componer y conservar los de su territorio por cargas y facenderas concejiles.

DIA 10.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 14.

Disertacion. La limpieza y alumbrado en las grandes poblaciones son dos ramos de Policía que merecen toda la atencion de los Magistrados á quienes se halla encomendada, por las utilidades que se siguen y males que se evitan.

DIA 17.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 21.

Disertacion. El estudio de la Jurisprudencia debería ser únicamente de la Nacional, formándose para el efecto cuerpos metódicos de las leyes.

DIA 24.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 28.

Disertacion. Con el estudio privado no pueden formarse los hombres en las ciencias; el público y académico con buenos maestros es el mejor.

DIA 30.

DISERTACION EXTRAORDINARIA.

Ninguna Sociedad puede subsistir sin religion, ninguna religion sin culto público, ningun culto sin ministros, y ningun ministro sin estipendio. La leerá el Bachiller Don Agustin Atienza y Olmos.

DIA 31.

Exercicio de práctica de Tribunales.

AGOSTO.

DIA 4.

Disertacion. Si es conveniente ó pernicioso que el hurto no se castigase en algun caso con pena capital.

DIA 7.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 11.

Disertacion. Á la infamia de hecho que se ocasiona á las familias por la execucion de la pena de muerte en algun individuo, parece dieron ocasion algunas leyes; con vendria promulgar otras que la proscribiese, para ver si algun dia mudaban de opinion los Españoles.

DIA 14.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 18.

Disertacion. Sobre los límites é independencia de la Potestad temporal y eclesiástica.

DIA 21.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 25.

Disertacion. La Religion es indispensable para sostener la sociedad.

DIA 27.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 31.

DISERTACION EXTRAORDINARIA.

Convendria establecer una ley que señalase á todos un heredero forzoso, reservando la libertad de disponer de cierta porcion de sus bienes. La leerá el Bachiller Don Cayetano Rogel.

SETIEMBRE.

DÍA I.

Disertacion á la ley 2. tit. 23. part. 3.
 Por quales razones puede moverse una guerra para que sea justa y conforme al derecho natural.

DÍA 4.

Ejercicio de práctica de Tribunales.

DÍA 7.

Disertacion. Si convendria reducir todas las tropas á milicias urbanas, dexando vivas únicamente las que en tiempos de paz fuesen precisas á la interior seguridad y honor del Estado.

DÍA 11.

Ejercicio de práctica de Tribunales.

DÍA 15.

Disertacion. El rigor en el uso de uniformes completos en la tropa, segun la Ordenanza y Reales Cédulas, hermosa, causa circunspeccion, y trae muchos ahorros al militar.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 22.

Disertacion. Los empleos del resguardo de rentas en las puertas de las Ciudades del Reyno, y demas parages donde se hallan establecidos, deberian conferirse necesariamente á los soldados sin oficio ó ancianos, retirados con buena licencia.

DIA 25.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 28.

Disertacion. Las armas de fuego han confundido el valor de los hombres, pero han ahorrado muchas vidas á la sociedad.

DIA 30.

DISERTACION EXTRAORDINARIA.

La ley de la continencia impuesta á los Clérigos es muy conforme á su estado, y

nada perjudicial á la sociedad civil. La leerá el Bachiller Don Marcos Cachapero.

OCTUBRE. *Disertacion* DIA 2.

Exercicio de práctica de Tribunales.

Disertacion DIA 6.
Disertacion. Entre todos los reglamentos para los diversos ramos de que constan las Repúblicas, es por lo comun el mas concordado y excelente el de la disciplina militar.

Disertacion DIA 9.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 13.

Disertacion. La jurisprudencia criminal militar, aunque parezca dura, es justísima é indispensable, atendidos los grandes fines á que se dirige y los objetos sobre que recae.

DIA 16.

Exercicio de práctica de Tribunales.

si por lo entre los hombres que tienen los nombres entre si por las naturalezas. La ley. 20. de Alvariz Segara.

Disertacion. La forma de sustanciar los procesos criminales entre militares es envidiable por su brevedad y buenas precauciones para que sin embargo no salga equivocado el juicio en las sentencias.

DIA 23.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 27.

Disertacion. La ordenanza y Reales decretos sobre el modo de hacer la recluta son muy sólidos, mas en la execucion suele haber sus defectos, y ocasiona esto disgustos y deserciones de los reclutados.

DIA 30.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 31.

DISERTACION EXTRAORDINARIA.

La diferencia de condiciones en la sociedad civil no destruye la igualdad intrín-

F

seca que tienen los hombres entre sí por la naturaleza. La leerá el Bachiller Don Juan Álvarez Seara.

NOVIEMBRE. DIA 3.

Disertacion. Al soldado no conviene el matrimonio, y á el Estado ocasiona perjuicios el que le contraiga.

DIA 6.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 10.

Disertacion. La opcion á los empleos militares por su grado y antigüedad es maravillosa para animar al servicio, y solo parece deberia cesar en el caso de un mérito relevante, ó de algun defecto.

DIA 13.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 17.

Disertacion. La ciencia en el arte militar tiene mayor parte que el valor en la victoria.

DIA 20.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 24.

Disertacion. Uno de los principales cuidados del Estado ha de ser el premiar bien las plazas de la tropa, para que su sueldo dulcifique las fatigas, y la infunda amor y valor.

DIA 27.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 28.

DISERTACION EXTRAORDINARIA.

La educacion de los jóvenes es la base fundamental en que estriba la sólida felicidad del Estado. La leerá el Bachiller Don Antonio Artiaga.

DIA 1^o.

DICIEMBRE.

Disertacion. Es muy justo que la tropa goce de fuero privilegiado y exento de la jurisdiccion ordinaria: casos en que se pierde y cesa.

DIA 4.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 7.

Disertación. Las Armas y Letras forman la esencia de un gobierno.

DIA 11.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 15.

Disertación. Sobre la utilidad de la teoría del ejercicio militar en una batalla.

DIA 18.

Exercicio de práctica de Tribunales.

DIA 22.

Disertación. Generales expertos, tropas disciplinadas, y abundancia de munición de guerra y boca, son los tres artículos esenciales en la campaña.

El mismo tiempo á la práctica con Aboga-
 do de esta Real Chancillería, como se ha
 executado hasta ahora. Valladolid y Mar-
DISERTACION EXTRAORDINARIA.

Puede y debe el Príncipe exâminar los
 decretos de la Iglesia sin contrâvenir á la
 libertad de ella. La leerá el Bachillér Don
 José Macho García.

ADVERTENCIA.

Por Real Cédula expedida en 27 de No-
 viembre de 1788, obedecida y cumplida por
 el Real Acuerdo de esta Real Chancillería
 en 9 de Diciembte del mismo, y comunica-
 da al Ilustre Colegio de Abogados en 19 de
 Febrero de 1789, é igualmente á la Real
 Universidad, manda S. M. que los Profesores
 de Jurisprudencia que sigan la práctica
 de Abogacía en los estudios de los Aboga-
 dos de esta Ciudad, no puedan ser admiti-
 dos á exâmen de tales sin el requisito de ha-
 ber asistido por espacio de dos años, ó á lo
 menos el tiempo que hubiesen residido en
 ella, á la Real Academia de Jurisprudencia
 Nacional con aplicacion y aprovechamien-
 to, de que deberán presentar certificacion;
 entendiéndose esto sin perjuicio de asistir

al mismo tiempo á la práctica con Abogado de esta Real Chancillería, como se ha executado hasta ahora. Valladolid y Marzo 17 de 1811.

Br. Don Facundo Martínez
Toledano.

Secretario.

ADVERTENCIA

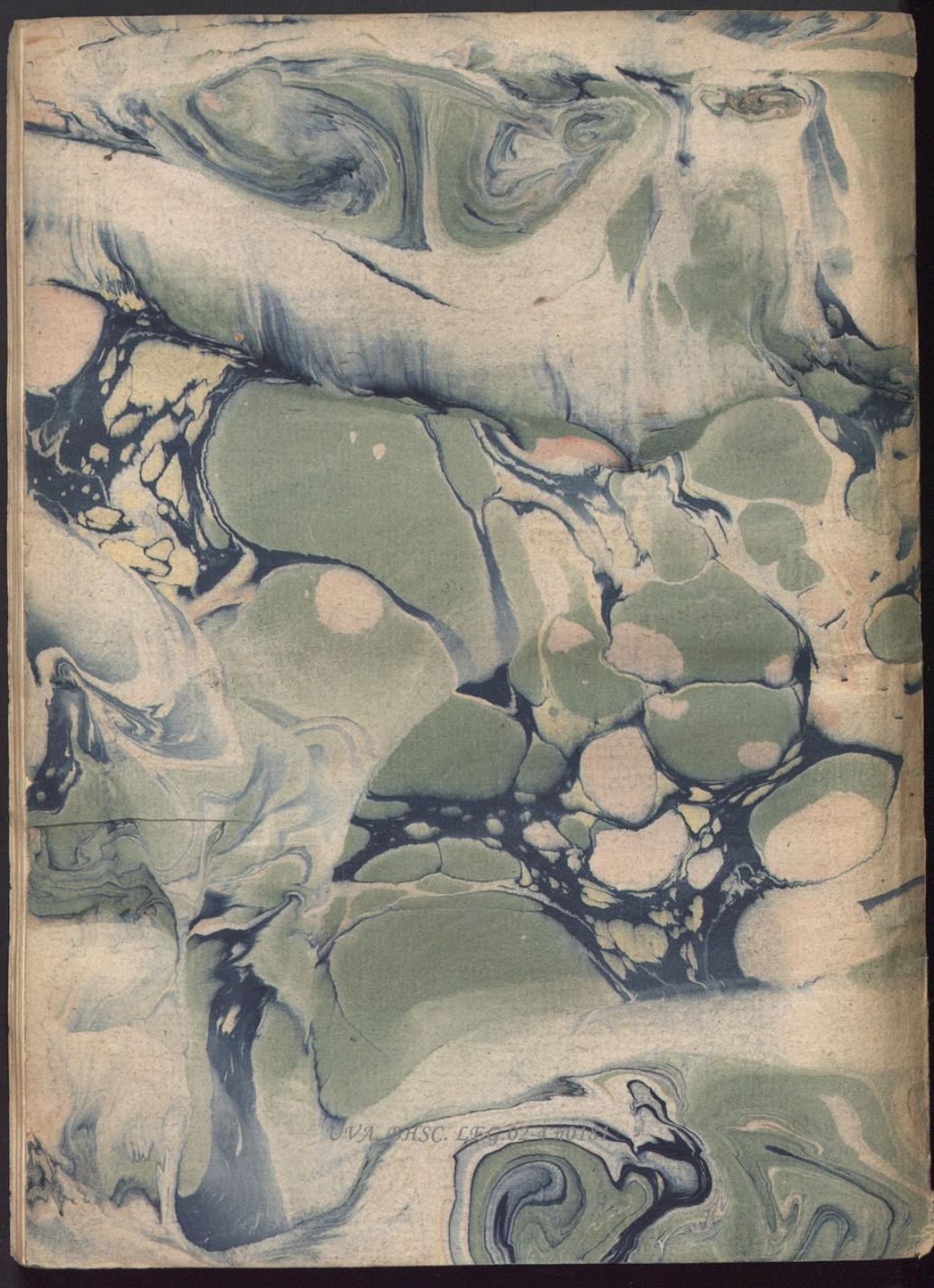


UVA. BHSC. LEG.02-4 n0181

al respecto de la práctica con Aboga-
dos y la Facultad de Ciencias Jurídicas, como se ha
mencionado en el presente. Valencia y Mar-
zo 17 de 1911.



УВА. ВНС. ЛЕГ. 02-4 n0181



UVA. DASC. L. 6. 02. 1. 1018